

**Decreto**

## Golpe para las VTC: el Ejecutivo blindará al taxi

—P9

# El Gobierno nombra al taxi “servicio de interés público” y le blindo frente a Uber y Cabify

**Introduce, vía decreto, criterios medioambientales para dar licencias de VTC**

**Este sector pedirá a Bruselas que abra un procedimiento contra el Ejecutivo**

**MARIMAR JIMÉNEZ**  
MADRID

Nuevo revés al sector de las VTC en España. El Gobierno aprobó ayer en Consejo de Ministros un nuevo decreto ley para regular la actividad de las VTC y cumplir con la sentencia del Tribunal de Justicia de la UE (TJUE), que el pasado 8 de junio tumbó la limitación de una licencia VTC por cada 30 taxis, al considerar que vulneraba las normas europeas.

El texto aprobado introduce criterios medioambientales y de gestión del tráfico para poder restringir el otorgamiento de licencias VTC (utilizadas por Uber y Cabify), y blindo al taxi, al declararlo “servicio de interés público”, lo que, en opinión del sector de las VTC supone una “burla” al TJUE, “porque permitirá fijar requisitos diferentes” a ambos colectivos.

“Esta definición [del taxi] contradice expresamente

la reciente sentencia del TJUE, que establece claramente que las regulaciones de movilidad deben estar destinadas a proteger el interés general (protección del medio ambiente, gestión de tráfico y del espacio público) y que este no es en ningún caso la viabilidad económica del sector del taxi. Además, añade que todas las regulaciones aprobadas deben ser proporcionales y no discriminar entre taxis y VTC”, criticaron las patronales de las VTC, Feneval y Unauto, que ya han avanzado que solicitarán que la Comisión Europea abra un procedimiento contra el Gobierno español.

Fuentes del Ministerio de Transportes aclararon ayer que la nueva regulación solo afecta a las licencias de VTC estatales (para transporte interurbano) y que corresponde a las comunidades autónomas y ayuntamientos regular las licencias para realizar transporte urbano.

## Otorgamiento

La norma establece que la autorización de la VTC será denegada si, en el momento del otorgamiento, determinados contaminantes superan los umbrales regulados en la normativa de mejora de calidad del aire, en alguna zona o aglomeración incluida en la comunidad autónoma

del domicilio de la autorización. Todo ello sin perjuicio de que las comunidades autónomas puedan establecer, para las autorizaciones en su territorio, otros criterios de mejora de la calidad del aire en el marco de lo previsto en el Derecho comunitario o en las directrices de la Organización Mundial de la Salud.

El decreto ley establece que las comunidades autónomas también podrán denegar la autorización por criterios relativos a la gestión del transporte, del tráfico y del espacio público, y los ayuntamientos podrán aplicar otro filtro, ya que podrán solicitar una licencia adicional a la autonómica para realizar transporte urbano en su ámbito territorial, “que deberá estar justificada por razones de interés público”.

El taxi, que ayer desconvocó la manifestación programada para este jueves si el Gobierno no aprobaba una ley que impidiera un aluvión de licencias tras la sentencia del TJUE, sale victorioso. Y es que el texto aprobado incluye unas disposiciones transitorias que, entre otras cuestiones, señalan que en todos los procedimientos sobre autorizaciones VTC pendientes de otorgamiento a la entrada en vigor del nuevo Real Decreto-ley se aplicarán los criterios medioambien-



Un coche VTC de Cabify junto a la puerta de Alcalá, en Madrid. EFE

tales y de gestión del transporte, del tráfico y del espacio público previstos con la modificación de la Ley de Transportes (LOTT).

Además, añade que si, por aplicación de esos criterios no se otorgara la licencia, se suspenderá el procedimiento durante tres años desde la notificación inicial del incumplimiento. Dicho procedimiento podrá reanudarse en cualquier momento, previa solicitud del

interesado que acredite el cumplimiento de dichos criterios. Estos cambios introducidos afectan directamente a las licencias pedidas pero no otorgadas, pendientes de sentencia del Tribunal Supremo en España. Las fuentes de Transportes indicaron que actualmente hay varios miles de licencias judicializadas, y reconocieron que la nueva regulación “retrasará los procesos judiciales”, porque se da por hecho que las empresas de VTC no podrán recurrir a los tribunales si no hay rechazo sino una suspensión.

La norma incluye otra medida relativa a la obligatoriedad de disponer de un vehículo para obtener la licencia VTC. Se exige que las VTC dispongan en todo momento de un vehículo matri-

culado en España adscrito a la autorización en propiedad, arrendamiento financiero o arrendamiento a largo plazo de conformidad con lo dispuesto en la normativa de tráfico y circulación de vehículos a motor. En los supuestos de sustitución provisional del vehículo por avería se podrá usar un vehículo en arrendamiento ordinario.

Aunque Transportes asegura que la medida busca evitar “malas prácticas” y que no haya empresas que tengan 1.000 licencias y solo 800 coches, la polémica está servida, pues en el sector de las VTC hay también licencias que están *dormidas*, es decir, autorizadas pero sin coche, y que con este texto en mano pueden perderse, dada la dificultad para adquirir los coches necesarios.

**Disposiciones de la norma buscan evitar una oleada de demandas por parte de las VTC**